

Art. 4.º Serán obligaciones del patron respectivo de los que están bajo su tutela:

- 1.º Mantenerlos.
- 2.º Vestirlos.
- 3.º Asistirlos en sus enfermedades.
- 4.º Retribuirlos mensualmente con el estipendio que en esta ley se determina.
- 5.º Darles, si fueren menores, la enseñanza primaria y la educación necesaria para ejercer un arte o un oficio.
- 6.º Alimentar, vestir y asistir en sus enfermedades a los hijos de los patrocinados que se hallen en la infancia y en la pubertad, nacidos antes y después del patronato, mientras éste subsista, pudiendo aprovecharse sin retribución de los servicios de los últimos.

Art. 5.º El patronato de los que se hallen amparados bajo este concepto, no podrá transferirse sin transferir al mismo patrono el de los hijos menores de doce años, y el de su padre o madre respectivamente. En ningún caso podrán separarse los que constituyan familia, sea cual fuere el origen de ésta.

Art. 6.º El estipendio mensual á que se refiere el art. 4.º será de uno ó dos pesos para los que, constituidos bajo patronato, tengan mas de diez y ocho años y no hayan alcanzado la mayoría de edad, y se entregará a sus padres, si fueren conocidos, y en su defecto á la representación legal que se crea para la formación de los peculios.

Para todos los que hayan alcanzado la mayoría de edad, el estipendio será de tres pesos mensuales hasta la extinción del patronato.

El estipendio mínimo que se abonará por los patronos á los que los presten servicio doméstico y pasan de diez y ocho años será de tres pesos, á su perjuicio de retribuirlos con uno mayor en los casos de mútuo convenio.

En caso de inutilidad para el trabajo de los patrocinados por enfermedad ó por cualquier otra causa, el patrono no estará obligado á entregar la parte de estipendio que correspondiera al tiempo que dicha inutilidad dure ó haya durado.

Art. 7.º El patronato cesará:

- 1.º Por extinción, mediante la designación del patrono, ó en su defecto, por sorteo en la forma que determinará el art. 8.º para que el patronato concluya definitivamente á los ocho años de promulgada esta ley.
- 2.º Por acuerdo mútuo del patrono y del patrocinado, sin intervención extraña, excepto la de los padres, si fueren conocidos, y en su defecto de las juntas locales respectivas, cuando se trate de menores de 20 años, determinada esta edad en la forma que expresa el artículo 16.
- 3.º Por la renuncia del patrono mediante motivo justo.
- 4.º Por todas las causas de manumisión establecidas en el Código penal y por cualesquiera otros abusos justificadas del patrono ó por faltar éste á los deberes que le impone el art. 4.º

Todos los que dejen de ser patrocinados disfrutará de sus derechos civiles en las condiciones y dentro de los límites marcados por las leyes del derecho común, pero quedarán bajo la protección del Estado por el término de cuatro años para los fines que señala el artículo 9.º

Art. 8.º La extinción del patronato mediante la designación del patrono, se hará por cuartas partes del número de individuos sujetos á la tutela de cada patrono, comenzando al terminar el quinto año del patronato, y siguiendo al final de los sucesivos hasta que case definitivamente al concluir el 8.º

La designación del patrono para la extinción del patronato, se hará constar ante las juntas locales respectivas en toda la isla de Cuba el día 15 de diciembre del año en que se verificó, y los individuos que por este concepto salgan del patronato quedarán bajo la protección del Estado por el término designado en los artículos 7.º, 9.º y 12.

En todos los casos en que los patronos dejen de hacer uso del día expresado de la facultad que los reconocen los párrafos precedentes, las juntas locales sortearán el día 31 de diciembre la cuarta parte de los patrocinados que deban salir del patronato, la cual la constituirán los que obtengan números más bajos.

Cuando el número de patrocinados, siendo mayor de cuatro, no fuera divisible por este, el exceso aumentará un individuo más cada uno de las primeras designaciones. Si el número de patrocinados no llegase á cuatro, la designación de que habla el párrafo 1.º del artículo 7.º se hará por terceras partes, por mitad ó de una vez; pero la obligación del patrono no será exigible sino al final del sexto, sétimo ó octavo año respectivamente.

Un reglamento fijará la forma, método y extensión de los registros y empadronamientos que hayan de servir para la designación de los patronos y para los sorteos, así como el modo de celebrar éstos y sus condiciones.

Art. 9.º Terminado el patronato objeto de esta ley, por designación del patronato, por sorteo, por renuncia de los patronos, por falta de éstos, ó bien por mútuo acuerdo, quedarán los patrocinados sometidos á las leyes y reglamentos que impongan la necesidad de acreditar la contratación de su trabajo ó un oficio ú ocupación conocidos. Los que fueren menores de veinte años y no tuviesen padres ó los tuviesen en patronato, quedarán bajo la inmediata protección del Estado.

Art. 10.º La obligación de acreditar la contratación de su trabajo, á que se refiere el artículo anterior, para los que hayan salido del patronato, durará cuatro años, y los que la quebranten, á juicio de la autoridad gubernativa, asesorada de las juntas locales, serán tenidos por vagos para todos los efectos legales y sujetos á prestar servicio retribuido en las obras públicas. Trascorridos los cuatro años á que este artículo y el 7.º se refieren, los que hubieren sido patrocinados disfrutará, sin sus limitaciones que las del derecho común, de todos sus derechos civiles y políticos.

Art. 11.º Los individuos que estén coartados al promulgarse esta ley, conservarán sus derechos en los términos que son compatibles con su nuevo estado, y sus relaciones con el patrono se establecerán por mútuo acuerdo, aprobado por la junta local ó provincial respectiva, sobre la base de los derechos y obligaciones que la misma ley determina.

Art. 12.º Todos los individuos de ambos sexos que en virtud de lo dispuesto en la ley de 4 de julio de 1870 sean libres por haber nacido con posterioridad al 17 de setiembre de

1868, estarán sujetos á las prescripciones de aquella ley, excepto en todo lo que pueda serles mas ventajoso, según lo dispuesto por la presente.

Los demás libertos á virtud de la expresada ley de 1870 quedarán bajo la inmediata protección del Estado, y obligados á acreditar, hasta que trascurren cuatro años, la contratación de su trabajo y demás condiciones de ocupación á que se refiere el artículo 9.º de la presente.

Los infractores de este precepto serán reputados vagos para todos los efectos legales en el sentido que define la circunstancia vigésimaquinta del artículo 10 del Código penal, y quedarán sujetos á lo preceptuado por el mismo artículo 10, sin perjuicio de lo que disponga el reglamento sobre represión de vagancia.

Art. 13.º En cada provincia se formará una junta, presidida por el gobernador, y en su defecto por el presidente de la Diputación provincial, compuesta de un diputado provincial, uno de los mayores contribuyentes, el juez de primera instancia y el promotor fiscal, siendo los decanos donde exista más de un juzgado, cuya junta vigilará por el mas exacto cumplimiento de la presente ley.

En los municipios donde convega, á juicio de los respectivos gobernadores, y previa aprobación del gobernador general, se formarán también juntas locales, presididas por el alcalde, compuestas del procurador síndico, uno de los mayores contribuyentes, el juez y promotor fiscal donde los haya, y donde no, de dos vecinos honrados que no fueren poseedores de esclavos al promulgarse la ley; cuyas juntas vigilarán por la observancia de ésta, poniéndose en relación con las juntas provinciales, á fin de corregir los abusos é infracciones de que tengan conocimiento.

Un reglamento especial determinará el carácter y atribuciones de las expresadas juntas, así locales como provinciales.

El ministerio fiscal, en el ejercicio de las facultades que las leyes le confieren ó puedan conferirse, vigilará también por el estricto cumplimiento de la presente, y como representante de oficio de todos los individuos que ésta declara bajo patronato, se querrelará y dará noticia en forma á las autoridades judiciales y administrativas de cuantos abusos é irregularidades tenga conocimiento por su propia inspección, por la de sus agentes ó por denuncia ajena.

Art. 14.º Para la formación de los peculios á que se refiere el art. 6.º, los patronos harán entrega mensual de los estipendios de menores que hayan perdido á sus padres ó no los tengan en las fincas, á las juntas locales creadas por el artículo anterior. Estos peculios se centralizarán en las juntas provinciales y serán entregados á sus dueños cuando se hallen en la plenitud de sus derechos civiles.

Los reglamentos determinarán en qué condiciones dichos peculios habrán de ingresar en la Caja ó Cajas de Ahorros.

Art. 15.º Se entenderá que son menores para los efectos de esta ley los que no hayan cumplido veinte años, si la edad puede justificarse, y en caso contrario se deducirá ésta por las juntas locales, en vista de las circunstancias físicas del menor, previo informe pericial.

Art. 16.º Los patronos no podrán imponer á los patrocinados, ni aun bajo el pretexto de lo dispuesto en el artículo 21 de la ley de 4 de julio de 1870. Tendrán, sin embargo, las facultades correctivas y disciplinarias que determinará el reglamento respectivo, el cual contendrá á la vez las reglas necesarias para asegurar el ejercicio moderado de aquella potestad.

Sin perjuicio de esto, podrán los patronos disminuir los estipendios mensuales proporcionalmente á la falta de trabajo del retribuido; pero de las sumas que este castigo pecuniario produzca, se forma, á un fondo destinado por cada patrono á recompensa y premio de los demás trabajadores patrocinados que lo merezcan. Las juntas locales y provinciales vigilarán mas especialmente por la exacta observancia de esta disposición.

Las mismas juntas vigilarán igualmente sobre el uso que hagan los patronos de las demás facultades que este artículo les define, oyendo al efecto las quejas de los patrocinados, y adoptarán en su caso las medidas necesarias para que se castiguen los abusos que se cometan.

Art. 17.º Los patrocinados á que se refiere el art. 2.º de esta ley estarán sometidos á los juzgados y tribunales ordinarios por los delitos y faltas de que fueren responsables por el arreglo al Código penal, exceptuándose de esta regla los delitos de rebelión, sedición, atentado y desórdenes públicos, respecto á los cuales, si se cometen mientras subsista el patronato, serán juzgados por la jurisdicción militar.

Esto no obstante, los patronos tendrán derecho á que la autoridad gubernativa les preste su auxilio, contra los patrocinados que perturban el régimen del trabajo, cuando su acción no fuese suficiente para impedirlo, pudiendo aquella, á la tercera reclamación justificada, obligar al patrocinado á trabajar en las obras públicas por el periodo que fije el reglamento, según los casos dentro del tiempo que reste para la extinción del patronato. Si el patrocinado reincidiera después de haber sido destinado una vez al servicio expresado, lo abandonase, ó perturbase gravemente el orden del mismo, podrá el gobernador general, dando cuenta razonada al gobierno, ordenar que se le traslade á las islas españolas de la costa de Africa, donde permanecerá sujeto al régimen de vigilancia que fijará el reglamento, el cual determinará los medios de subsistencia que deban proporcionarsele.

Art. 18.º Los reglamentos á que se refieren los artículos 8.º, 9.º, 12, 13, 14, 16 y 17 de esta ley, se formarán por el gobernador general de Cuba, oyendo á la Audiencia de la Habana y al Consejo de administración, dentro de los treinta días de recibida aquella en la isla, y al cumplirse este plazo improrrogable, publicará y planteará simultáneamente dicha autoridad la ley y los reglamentos, sin perjuicio de remitir éstos por el primer correo á la aprobación del gobierno, que resolverá definitivamente lo que correspondiere sobre ello en un plazo igual, previa audiencia del Consejo de Estado.

Art. 19.º Quedan derogadas todas las leyes, reglamentos y disposiciones que se opongan á la presente ley, sin perjuicio de los derechos ya adquiridos por los esclavos y libertos conforme á la de 4 de julio de 1870, en todo lo que

no esté expreso modificado por los artículos anteriores.

Palacio de S. de noviembre de 1879.

Manuel S., presidente.—Ignacio Virelles.—Amagor Borroguero.—El barón de Covadonga, conde de Berast.—El conde de Tejada Adosera.—El marqués de Monsalud, escriba.

GUETILLAS.

Con el esmero que le es propio, y con la energía del apóstol de Jesucristo, pronunció el domingo último nuestro Prelado su costoso sermón, en el que trató extensamente de carácter y de la moralidad de los hombres; viles que solo se adquieren en el desierto, odio de la soledad y con la oración. Decho estas dos grandes cualidades, constituyéndose la dignidad del hombre, dijo era el Baut precursor de Jesucristo, del que hablaban Evangelio de la Domico, y del cual del Salvador, dirigieron á las turbas que seguían, que no era hombre débil y afeble, semejante á la endeble caña que se doblaba al impulso del viento, sino que era la penitencia y vestido de pieles de jello, era fuerte y consecuente con el doct que predicaba al llamar á todos á penitencia para alcanzar el perdón de los pecados. Lladad, lladid, es el taller donde se fabrican grandes caracteres, y la moralidad proviene del conocimiento de si mismo, contando del auxilio de Dios.

Dijo tam, que, en el Evangelio que estaba explicado, se hacia mucho de notar el milagro de Jesucristo, milagro perenne de evangelizar á los pobres; milagro que continuará la comoción de los siglos, y que demuestra bi claro que la Iglesia católica es la única que puede atribuirse la palabra fraternidad; palabra que, equivocadamente, ha creyéndose una fracción política, y que solo la verdaderamente practicada los discípulos de Salvador.

Lamentó tam, que, semejante á los tiempos del pagano, sea hoy tan costosa la instrucción, y cony exhortado á los fieles á oír y practicar la palabra de Dios, que es camino de vida eterna.

En la solemnidad de la Inmaculada Concepción también la sagrada catedral, el Sr. Monje, siendo su oración un continuo elogio á la Señora, cuyo tema fue la salutación angélica.

El templo atestado materialmente de fieles, era la prueba mas elocuente del grande amor y veneración que la católica Valencia profesa á la Santísima Virgen en el misterio de su Concepción Inmaculada.

En la salones de la Sociedad Económica tuvo lugar anteayer la solemne distribución de premios, cuyo acto presidió el Excmo. señor D. Antonio Rodríguez de Cepeda, viéndose entre la numerosa concurrencia al señor alcalde, comisionado de distintas sociedades y otras muchas personas distinguidas de la capital.

Después de una preciosa sinfonía, el secretario de la Sociedad, Sr. Iñiguez de Lara, dió lectura á una sucinta Memoria, en la que se reseñaban los trabajos hechos durante el pasado año, y acto continuo el Sr. Rodríguez de Cepeda, en nombre de la Sociedad, que fué el progreso económico de las naciones.

Después se procedió á la distribución de premios á los alumnos que se han hecho acreedores á tan honrosa distinción.

De los siete trabajos que se presentaron aspirando á premio, lo han obtenido tres. Primero, título de socio de mérito al autor de la Memoria sobre el «Análisis cualitativo de las aguas minerales de la fuente Segura» (Benaguasile). Segundo, Medalla de mérito dorada al autor de la Memoria de la biografía de D. José Antonio Piquer. Tercero, Accésit al autor de la biografía de Rivera «El Españolito».

Terminada la distribución se dió lectura al programa de premios que la sociedad ofrece para el certamen público que ha de tener lugar el día 8 de diciembre del presente año.

—Dice un periódico de la localidad: «El Sr. Nuñez de Prado, á quien se habia dirigido el Hospital provincial preguntándole si tenia reses para ser lidiadas en las corridas de toros de muerte que tendrán lugar en julio del presente año, ha contestado en sentido negativo, pues las tiene ya comprometidas para otras plazas. En su vista, es muy probable que la dirección de aquel establecimiento se dirija al acreditado ganadero Sr. Miura, de Sevilla, pues hay el propósito de que los ocho toros que faltan adquirir, puedan lidiarse en competencia con los magníficos que hay contratados.»

—El Sr. D. José Muñoz y Ortiz, hijo del generoso donante Sr. Muñoz, ha dirigido una carta á «La Correspondencia», que este diario insertó ayer, manifestando no ser cierto, como algunos periódicos aseguraron, que los hijos de dicho señor se presentasen en Murcia para impedir la distribución de sus donativos, pues se encontraba en París en aquella fecha, y que tampoco ha tratado de contrariar, ni judicial ni extrajudicialmente, la voluntad de su antepasado padre.

—Habiéndose publicado la noticia de que circulan sellos falsos, la Administración Económica de Valencia ha dirigido una circular á los alcaldes de los pueblos de esta provincia en donde no hay administraciones subalternas, á fin de que giren una visita á los estancos de sus respectivas localidades con el objeto de que el público no sufra perjuicio alguno con la venta de dichos sellos falsificados.

—El domingo por la tarde celebró en los salones de la Sociedad Económica el Conservatorio de música la primera de sus sesiones literario-musicales.

Presidió la sesión el Excmo. Sr. D. Antonio Rodríguez de Cepeda, y el Sr. D. Eduardo Sarrao leyó un discurso sobre el siguiente tema: «Subjetividad de la música, y por qué entre las artes bellas es la mas ideal.»

Los notables artistas que forman el claustro de profesores del nuevo instituto, ejecutaron un cuarteto de Mozart y un «Air de Ballet» de Masset, con tanta maestría, que la inestancia de los bravos, especialmente en la última, hizo se repetiera.

Una sonata para violín y piano de Mozart, una cavatina de Raff para violoncello y piano y el tiempo primero de una de las sinfonías de

Hayden, llenaron el programa de la segunda parte, siendo de este modo á la variedad de los generos la unidad del mérito de las obras; intachable su ejecución, como encargada á tan recomendables artistas, cautivó los animos de todos los concurrentes que hicieron repetir entre aplausos la sinfonía de Hayden.

—El domingo fué conducido á la última morada el cadáver de María de los Angeles Aranz, hermosa niña de cuatro años, hija de nuestro estimado amigo D. Gabriel Aranz, quien en muy breve espacio de tiempo ha visto desaparecer dos pedazos de su corazón, que eran el encanto y la alegría de sus cariñosos padres.

Reciban estos la expresion sincera de nuestro profundo dolor por tan terribles y amargas tribulaciones.

—La suscripción nacional para socorro de las necesidades ocasionadas por las inundaciones en las provincias de Murcia, Alicante y Almería, ha producido en Valencia, hasta el día, según las relaciones publicadas, 91.743'51 rs.

—En la noche del domingo último tuvo lugar otra de las agradables veladas que con frecuencia celebra la Sociedad recreativa «El Iris», y en verdad que podemos asegurar no desmereció nada de las anteriores.

La Sra. Puchol y los Sres. Tortosa y Bueso cantaron con notable maestría una romanza de «El juramento» la primera, y el «Si é per de Tito Muro» y la romanza de «Lirion» de la ópera «Tierra», los segundos respectivamente. A mas leyeron poesías por los Sres. Ballester y Jordán, las que fueron sumamente aplaudidas, como asimismo la distinguida pianista señora doña Consuelo del Rey de Rambuena la que, á ruegos de muchos de los socios, tomó parte en tan amena velada.

—Hoy á la hora de costumbre celebrará el Ayuntamiento sesión pública extraordinaria en defecto de la ordinaria, que no pudo tener lugar anteayer en atención á la solemnidad del día.

—Ayer terminó la venta de billetes para la rifa de objetos artísticos, cuyos productos serán destinados al socorro de las desgraciadas víctimas de las últimas inundaciones.

Segun se habia anunciado, esta tarde se verificó el sorteo.

—Se ha recordado á los municipios que el 1.º de enero deben publicar listas de sus individuos y de un número cuadruplo de vecinos con casa abierta que sean los que paguen mayor cuota por contribuciones directas, para servir en su día en la elección de senadores.

—El invierno se presenta este año muy crudo en Valencia; desde hace tres dias el frio que se deja sentir es sumamente intenso, é impropio de nuestro templado clima.

Por las mañanas aparecen congeladas las charcas y pequeñas acequias de nuestra vega, efecto de las heladas que caen durante la noche y que causan perjuicios en las legumbres de los campos.

—Durante las tardes del domingo y lunes, la notable compañía escocesa y acrobática del teatro de Apolo ha dado magníficas funciones en la plaza de Toros, la cual se ha visto en extremo concurrida, siendo muy aplaudidos los excelentes artistas que ejecutaron nuevos y difíciles trabajos, como el «Ballet de la Sirena» con pasmosa serenidad y precisión por el incomparable M. Alvante. También fué objeto de la hilaridad del público la pequeña mula que no consentió se llevara nadie el premio ofrecido al que la montara y que dió lugar á cómicas escenas.

—Parece que la oficialidad del batallón de cazadores de Mérida proyecta verificar una becerreda en la plaza de Toros, á cuya función se ha invitado al bello sexo.

—Ha sido presentada á la Alcaldía una solicitud pidiendo autorización para colocar en la plaza de San Francisco, junto á la verja del Parterre y frente á la Bajada, un kiosko para la venta de periódicos, folios, etc., etc.

—Escriben de Alcira: «La naranja tiene por aquí buena salida, desde 8 á 5 1/2 rs. arroba en la huerta y hasta 6 rs. la de los huertos. El negocio parece que se presenta este año bajo mejores auspicios para los cosechadores, con gran contento de los productores, porque en último resultado á estos alcanzan las consecuencias del buen ó mal negocio que hagan aquellos.»

—Dicen de Gandía que ha empezado el derribo de uno de los torreones de la muralla que rodea el jardín del colegio de Escolapios, y que tanto afeaba la entrada principal de la población.

—Ha sido presentada á censura por D. José Tamarit Poza, una comedia en un acto y en prosa, arreglo del francés, que lleva por título «Unas largas.»

—La acedid de toda la region de Levante y Noroeste se mantiene tan firme y sana en el olivo, que los agricultores de Maestrazgo han determinado cosecharlo á mano. El aceite producido hasta hoy es de excelente calidad, y dá á razon de arroba por seis varchillas de fruto.

—Manifiesta un colega de Alcoy, que en la tarde del sábado cayó en aquella zona una granizada, que afortunadamente no ha causado grandes pérdidas en los sembrados y arbolado por ir acompañada de lluvia.

—El movimiento en nuestro puerto sigue siendo considerable, hasta el punto de haberse reunido en él en un solo dia mas de cuatro vapores. La exportación de naranja, cebolla y vinos, continúa en grande escala.

—Anteayer por la mañana un viejo labrador que estaba orando mira en la capilla de la Virgen lo dió un accidente, siendo auxiliado por los municipales, que se lo llevaron en dirección á la casa de Socorro.

—El ayuntamiento de Alcoy ha solicitado del ministerio de la Gobernacion que se eleve á la categoría de administración de Correos la estafeta de aquella ciudad.

—Escriben de Ibi que es grande la alegría de aquel vecindario con motivo de haber aumentado el caudal de aguas de aquella población. Al practicar algunos trabajos de excavación en el manantial, y cuando estaban próximos á abandonarlos, se dió repente un nuevo veyero de agua que ha aumentado en 1500 el caudal que antes existia.

—Ayer penetraron ladrones en una habitación de la calle de Samsungo, al tiempo que los inquilinos se hallaban ausentes.

Segun parece, los ladrones se apoderaron de varias alhajas, sin llevarse dinero ninguno ni algunos objetos de valor que tuvieron á su alcance.

—El teatro Principal ha estado muy concurrido en las noches de los pasados dias de fiesta con motivo de repetirse la representación de zarzuela de espectáculo «El salto del Pastor», cuya música gusta mucho al público. Aquel tuvo lugar la octava representación.

—El sábado por la noche se estrenó en el teatro de la Princesa un apropósito en tres actos titulado «El 14 de octubre ó las inundaciones y ruinas de Murcia», obra que carece de originalidad, y que no reúne ninguna de las condiciones que exigen las de su genero público la vio con frialdad y aun hubo muestra de disgusto.

A pesar de esto, la empresa ha creído oportuno repetir su representación algunas noches.

—Ha recibido el grado de licenciado en derecho civil y canonico el aventajado alumno de esta escuela, D. Vicente María Herriot y Roig.

—El domingo por la tarde salieron de nuestro puerto mas de novecientos individuos destinados á servir en el ejército de Ultramar. El moso haque Alfonso XII ha sido visitado por su permanencia en la da sena por un número de personas que quedaron admiradas de sus buenas condiciones.

—Ha recibido los grados de licenciado en teología en sagrada teología en este Seminario, mereciendo la honrosa calificación de «no discrepante», el joven diácono D. Manuel y Cuadri, hijo del ilustrado director de este de Tarragona.

—La secretaría de la Universidad libre de Valencia anuncia que las oposiciones para las escuelas vacantes en la provincia de Alicante se celebrarán el mes de enero próximo.

—Los que deseen tomar parte en las elecciones dirigidas sus solicitudes á la junta provincial de aquella provincia, antes del día 28 de diciembre.

—Anteayer, á las tres de la tarde, un niño de la calle de los Hueros, después de trair duramente de palabra y con algunos bufones á su hijo, de edad de 34 años, una enorme navaja, con la que intentó matarle, lo que tal vez hubiera realizado, si por intervención de la policía, la que tomó ta del hecho, presentando la competente denuncia al juzgado.

—Anteayer tarde fué conducido al cementerio el cadáver de D. Salvador Pastor, un ilustrado beneficiado de la parroquia de Nicolás, que ha fallecido después de larga enfermedad.

Descanse en paz.

—Dice uno de nuestros colegas: «Lo que anunciaba el gremio de tocinos esta ciudad en la última solicitud razonada dirigida á la corporación municipal, está resuelto ya.»

Comisionados catalanes se han presentado en nuestra huerta y están efectuando la compra de naranjas en grande escala, sin ocuparse de la competencia que están haciendo los de esta ciudad acabara por arruinarse. Ayuntamiento no ofrece garantía alguna á los dueños de reses lazarinas y trichinas, de que puedan luchar con igualdad de condiciones en la adquisición de ganado.»

—Se ha pedido autorización al gobierno la provincia para publicar, con el título «El Correo de España», un periódico de carácter exclusivamente á informar á las personas que residen en las islas Filipinas de cuanto sucede en la Península, y que por lo mismo saldrá catorce dias, en combinación con los que conducen la correspondencia de aquel archipiélago.

—Van á proveerse por concurso las siguientes escuelas en la provincia de Alicante: Elementales completas de niños: Catib, 1.100 pesetas de dotacion, y Polop y San 825.

Elemental incompleta de niños: Toller, 375 pesetas de dotacion. Todas con casa y muebles.

—Sumario del último número de la «Revista de Alcoy»:

Maria y España (canto) por D. Juan B. Piquer. —Pura es Maria (poesía), por D. B. Sancho. —La Virgen Maria y los tradiciones universales, por D. José Gilbert, Pbro. —Noticias: Pensamientos.—Noticias generales.—Noticias locales.

—Sumario del último número de «El Sol de Católico», Revista médica que se publica en Barcelona:

Sección doctrinal.—El naturalismo en ciencias médicas, XV.—Sección Clínica.—De la zarzaparrilla (continuación).—Noticias sobre el cloral.—Sensibilidad del estómago en los cuerpos grasos y fórmulas de preparación.—Revista nacional.—Revista de Asturias.—Cronicas.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTOS DE HOY. Ntra. Sra. del Lortch, Sta. Eulalia, v. y mr.

Esta santa nació en Mérida y educada en el santo temor de Dios, é hizo tan rapidos progresos en la ciencia de los santos, que á trece años de su edad la escogió el Espíritu Santo para dar solemnemente testimonio de la divina gracia de la divina gracia de las potestades del infierno.

SANTOS DE MAÑANA. San Damaso, p. CULTOS.

—Cuarenta Horas. Concluyen en la iglesia del convento de la Puridad y San Jaime, descubriéndose á las siete y se reserva á las diez de la tarde.

—Mañana empiezan en la iglesia de Nuestra Señora de Jesus, por los devotos de la Puridad, el Corpus Christi.

CORTE DE MARIA. Hoy visita á Nuestra Señora de los Desamparados, en su Real Capilla. (P. vi egida.)

DO...
 Su...
 Se...
 12 de lo...
 de lo q...
 —La...
 Par...
 Gonzaga, e...
 de San Nica...
 en pu...
 por reglam...
 turno en su...
 D. Tomas M...
 —Solemn...
 rista...
 los Santos...
 primario de...
 Hoy ve...
 dia de la m...
 Joaquín M...
 —Solemn...
 ción en la...
 de la urid...
 Hoy ú...
 novenario, y...
 por la tar...
 José Claver...
 servicio...
 Parada: L...
 Jefe de di...
 del coman...
 Hospital...
 rida...
 Paseo de...
 á sus cuarte...
 El tenient...
 Gobierno...
 Valencia...
 que fue de...
 en este G...
 asunto que...
 Valencia...
 S. E.: El t...
 tario, Juan...
 A...
 Los v...
 nientes de...
 de Guardia...
 en la Posad...
 y 13 de est...
 dos de la t...
 Sueca 6...
 dor, Julia...
 A...
 Gran gal...
 lias, Zarz...
 y modernos...
 que perten...
 Paulino...
 Mas de m...
 impresos y...
 lección...
 Se halla...
 encuaderna...
 Conde de...
 Se comp...
 M...
 Se acaba...
 calidad, de...
 Ultramar...
 terdam, a...
 jurgo And...
 Continúa...
 bre...
 te...
 Consig...
 patria, pla...
 suelo...
 Consig...
 sa, Torneo...
 Su...
 Consig...
 mero 11...
 Vicente...



LA SEÑORA

DOÑA VICENTA MARÍA TARRAGÓ Y MASERES,

Falleció en Carcagente el día 6 de Diciembre de 1879.

Su desconsolado esposo D. José Ribera y Píera, hijos, hijos políticos, nietos y demás parientes, suplican á sus numerosos amigos la encomienden á Dios en sus oraciones, y se sirvan asistir al funeral que por el eterno descanso de su alma se celebrará el viernes 12 de los corrientes, á las diez de la mañana, en la iglesia parroquial de la referida villa, de lo que le quedarán agradecidos.

El duelo se despide en la iglesia.

La Congregación Marian-Angélica de la Purísima Virgen del Buen Consejo y de San Luis Gonzaga, establecida en la iglesia parroquial de San Nicolás, celebrará mañana á las cuatro en punto los ejercicios respectivos prescritos por reglamento, en los que se cantará un oratorio en sufragio del alma del congregate D. Tomas Mateas.

Solemne fiesta anual y novenario á la Purísima Concepción en la iglesia parroquial de los Santos Juanes, por la ilustre Asociación primaria de la Felicitación Sabatina.

Hay tercero de novenario á las cuatro y media de la tarde predicará el Reverendo P. Fray Joaquín Martí.

Solemne novenario á la Purísima Concepción en la iglesia del ministerio de Religiosos de la Puridad.

El último de Cuarenta Horas y tercero de novenario, á las diez Misa cantada con sermón, y por la tarde á las tres predicará el Dr. don José Clavero.

AVISOS OFICIALES.

Servicio de la plaza para el 10 de diciembre 1879. Parada: Los cuernos de la guarnición. Jefe de día: D. T. Burco Casaus, teniente coronel comandante de Burgos. Hospital y provisiones, tercer capitán de Mérida. Paseo de enfermos y conducción de las altas á sus cuarteles y Barberos al hospital, Otumba. El teniente coronel sargento mayor Massouí.

Gobierno militar de la plaza y provincia de Valencia.—D. Juan Alonso Llorca, Alférez que fue de Infantería, se servirá presentarse en este Gobierno militar para enterarse de un asunto que le interesa.

Valencia 10 diciembre de 1879. D. O. de S. E.: El teniente coronel comandante Secretario, Juan J. Ximénez.

AVISOS DE CONGRACIONES.

ANUNCIO.

Los vecinos de Valencia que son terratenientes de Sueca, podrán pagar los dos meses de Guardia rural de julio y agosto últimos, en la Posada del Cañamo, y en los días 11, 12 y 13 de este mes, de nueve de la mañana á las diez de la tarde.

Sueca 6 diciembre de 1879.—El Recaudador, Julian Balaguer

Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia.—Secretaría general.—Esta Sociedad celebrará sesión ordinaria esta noche á las siete en punto para tratar varios asuntos de interés.

Lo que por acuerdo de la Corporación se pone en conocimiento de los señores socios. Valencia 10 diciembre de 1879.—El Secretario general, Luis Ibañez de Lara.

Sociedad de socorros mutuos contra los incendios de edificios extramuros de Valencia y su provincia.—El domingo 14 de los corrientes, á las once de mañana, se celebrará junta general ordinaria en las oficinas de esta sociedad, plaza de Marcejanos, núm. 3, entrepuerto, para examen de cuentas, nombramiento de algunos cargos y demás efectos reglamentarios.

Valencia 1.º diciembre 1879.—El secretario general, Manuel Fernandez Montenegro.

ESPECTACULOS.

TEATRO PRINCIPAL. Funcion para hoy miércoles 10 de diciembre de 1879.—Las Campanas de Carrion.—A las ocho.

TEATRO DE LA PRINCESA.—Funcion para hoy miércoles 10 de diciembre de 1879.—Lo positivo.—Lo que le sobra á mi mujer.—A las ocho.

TEATRO DE RUZAFIA.—Funcion para hoy miércoles 10 de diciembre de 1879.—Bienaventurados los que lloran.—La Moma.—A las ocho.

TEATRO Y CIRCO DE APOLO.—Compañía Ecuéstica y Gimnástica de Alegria y Chispi.—Gran funcion para hoy miércoles 10 de diciembre de 1879, á las ocho de la noche. Turno impar. Trabajos ecuestres y gimnásticos y divertidos intermedios por los clowns.

Correspondencia particular.

Madrid 8 diciembre 1879. Sr. Director de «El Católico». Muy señor mío y amigo: En los periódicos hallara V. noticias detalladas sobre la crisis ministerial, que escuso comunicar á V. por evitar repeticiones.

En los círculos políticos reina la animación, concurriendo y variando las versiones que se hacen acerca de la solución que podrá tener el actual conflicto político. Las conferencias menudean que es un «ortento».

En cuanto al general Martínez Campos, cuentan los amigos de éste, que ha manifestado su decisión de no encargarse de la reconstitución del Gabinete, y que, justamente despedido por la conducta de su rival el Sr. Cánovas del Castillo, á quien atribuye la causa del conflicto, ha aconsejado á D. Alfonso la conveniencia de no utilizar los servicios de su antecesor, para que para resolver la cuestión haya que entrar mano de los constitucionales.

También ha sido llamado á palacio el señor Posada Herrera, lo cual ha causado el peor efecto entre canovistas y romeristas, que consideran perdidas todas sus ilusiones si D. Alfonso se guía por las inspiraciones del diputado por Llanes. Con efecto, parece que éste ha manifestado su opinión, favorable á un ministerio formado de centralistas y constitucionales; y que ha recibido el embargo de constituirlo. Se cree sin embargo, que tendrá que luchar con obstáculos insuperables, pues los constitucionales se han creído al ver la gravedad de la crisis por que atraviesa el partido conservador liberal, y se consideran los únicos necesarios para resolver el conflicto. Asegúrase que Sagasta ha dicho, que siendo su partido bastante fuerte para formar situación por sí solo, no tiene necesidad de dar participación á nadie.

En algunos círculos se decía esta mañana que no habrá otro remedio que proceder á la disolución del Parlamento, y que al fin, Martínez Campos será quien obtenga el decreto. Esta noticia es prematura por lo menos, pues hay empeño y se trabaja mucho para no llegar á ese extremo, que podría ocasionar más graves conflictos.

Suyo afectísimo, G.

CORREO DE MADRID

NOTICIAS GENERALES.

La «Gaceta» del día 8 publica las siguientes disposiciones: Presidencia.—Real decreto decidiendo á favor de la administración una competencia suscitada entre el gobernador de la provincia de Ciudad-Real y el juez de primera instancia de la capital.

Hacienda.—Real orden resolviendo que no procede otorgar rebaja alguna en el encabezamiento de consumos al ayuntamiento de Fuente-Alamo, provincia de Murcia.

Fomento.—Reales órdenes disponiendo que se provean por concurso las cátedras de tratado de los fluidos imponderables y de análisis matemático, 1.º y 2.º curso, vacantes en la Facultad de ciencias de la Universidad de Barcelona.

En estos momentos en que cerramos el alcance circula por el salón de conferencias la noticia de que el duque de Almodovar ha ido á casa del Sr. Sagasta con una comisión de Palacio. Los hombres políticos creen que el señor Posada Herrera tropezaría con grandes dificultades para formar Ministerio.

Ayer tarde se reunieron los diputados y senadores de Cuba y Puerto-Rico. La comisión encargada de conferenciar con el general Martínez Campos, dió cuenta de las ofertas terminantes que éste hizo en favor de la inmediata presentación de las reformas económicas de Cuba, acordándose y declarándose después que los representantes de ambas Antillas seguirán una misma conducta en todo lo concerniente á este punto.

Mañana volverá á reunirse para tomar un acuerdo definitivo, según el resultado que tenga la crisis.

Desde que el actual Presidente del Consejo volvió al palacio de Buenavista de la consulta con el Rey, ni un solo amigo político estuvo á verle á visitarle, excepto en fecha de su deceso el Sr. Guerrero y del director del periódico «El Siglo».

El primero de los ministros que acudió anoche á Palacio y fue recibido por S. M., fue el Sr. Silvela, quien conferenció con el rey por espacio de una hora. Después fueron entrando los demás ministros, terminada la conferencia con la manifestación de quedar aceptadas, en principio, las dimisiones.

Anoche mismo anunciaron á sus respectivos jefes, las dimisiones, gran número de aquellos funcionarios de todos los departamentos.

Despachos telegraficos. Roma 6.—El Papa ha dirigido un telegrama al czar de Rusia, felicitándole por haberse librado del atentado de que fué objeto.

Madrid 9, 4:50 t. Asegúrase que el Sr. Cánovas del Castillo ha formado ministerio con los Sres. Romero Robledo, Orovio, Bugallal, Echegarria y Silvela (D. Manuel).

Madrid 9, 6:30 t. Ha quedado constituido el ministerio en la forma siguiente: Presidencia, Cánovas del Castillo. Gobernación, Romero Robledo. Hacienda, Orovio. Fomento, Torono. Ultramar, Elduayen. Guerra, Echegarria. Marina, Polo. Estado, Silvela. Gracia y Justicia, Bugallal. Esta misma noche deben dichos señores prestar juramento.

Madrid 9, 6:30 t. Ha quedado constituido el ministerio en la forma siguiente: Presidencia, Cánovas del Castillo. Gobernación, Romero Robledo. Hacienda, Orovio. Fomento, Torono. Ultramar, Elduayen. Guerra, Echegarria. Marina, Polo. Estado, Silvela. Gracia y Justicia, Bugallal. Esta misma noche deben dichos señores prestar juramento.

Madrid 9, 6:30 t. Ha quedado constituido el ministerio en la forma siguiente: Presidencia, Cánovas del Castillo. Gobernación, Romero Robledo. Hacienda, Orovio. Fomento, Torono. Ultramar, Elduayen. Guerra, Echegarria. Marina, Polo. Estado, Silvela. Gracia y Justicia, Bugallal. Esta misma noche deben dichos señores prestar juramento.

Madrid 9, 6:30 t. Ha quedado constituido el ministerio en la forma siguiente: Presidencia, Cánovas del Castillo. Gobernación, Romero Robledo. Hacienda, Orovio. Fomento, Torono. Ultramar, Elduayen. Guerra, Echegarria. Marina, Polo. Estado, Silvela. Gracia y Justicia, Bugallal. Esta misma noche deben dichos señores prestar juramento.

comunicaciones, el comité de la prensa francesa de la fiesta á beneficio de los inundados de España, ha acordado aplazar para el jueves 18 del actual el festival del Hipódromo.

Se han tomado medidas para que los artistas españoles que deben llegar mañana á París, con objeto de tomar parte en dicha fiesta, no sufran las consecuencias de este retraso.

ULTIMA HORA.

París 8. Llegó ayer á esta capital doña Isabel, y mandó celebrar una misa en acción de gracias con motivo del matrimonio del Rey.

La reina madre ha escrito hoy al señor rey, para pedirle la autorización de doblar el capital de la lotería de la fiesta de París para los inundados de España, con el objeto de que puedan participar de ella los pobres de París.

En Cambrai ha sido elegido diputado el candidato republicano y derrotado un bonapartista.

Mil albaneses que atacaron á los montenegrinos en Velika fueron rechazados.

El rey de Abisinia ha declarado que la Europa no pondrá ningún obstáculo á sus reivindicaciones sobre el Egipto, y que marcha á la cabeza de su ejército.

Asegúrase que el Sr. Cánovas del Castillo ha formado ministerio con los Sres. Romero Robledo, Orovio, Bugallal, Echegarria y Silvela (D. Manuel).

BOLSA DE HOY. Renta del 3 por 100. 15'32 Exterior. 00'00 Subven. de ferro-carriles. 31'50 Bonos del Tesoro. 93'00 Cambio sobre Londres. 48'00 Id. sobre París. 5'02

Madrid 9, 6:30 t. Ha quedado constituido el ministerio en la forma siguiente: Presidencia, Cánovas del Castillo. Gobernación, Romero Robledo. Hacienda, Orovio. Fomento, Torono. Ultramar, Elduayen. Guerra, Echegarria. Marina, Polo. Estado, Silvela. Gracia y Justicia, Bugallal. Esta misma noche deben dichos señores prestar juramento.

Imprenta de Juan Guix, Cavanilles, 3.

Aviso.

Gran galería de Dramas, Comedias, Zarzuelas, Sacnetes antiguos y modernos, de los mejores autores que perteneció al Sr. D. Javier Paulino.

Se compran libros de todas clases.

MANZANILLA

Se acaba de recibir de superior calidad, de los 10 rs. botella. Ultramarinos de La Morera.

ENOLATURO

ANTI-VENEREO Y ANTI-SIFILITICO DE SANCHEZ. Preparación especial, eficaz y muy segura para la curación completa y radical de las enfermedades venéreas y sifilíticas.

El enolatur anti-venero anti-sifilítico de Sanchez, es sin disputa el mejor y más seguro de purificación de la sangre, y con su uso se evitan y se curan los estragos que producen en la economía estas terribles y desconsoladoras enfermedades.

En este mismo laboratorio se vende la «Acreditada esencia de zarzaparrilla de Onduras» cuya elaboración se hace en grande escala y con el mayor esmero, y cuyas superiores é incomparables cualidades son conocidas en las familias de esta capital.

Bálsamo cicatrizante

Remedio seguro, inocente y muy eficaz para la curación de ulceras de todas formas, granadas, bubones ulcerados, llagas y en general para todo el supurativo por rebeldía que sea.

EL SABIO IDIOTA.

Contemplaciones acerca de la Santísima Virgen, por el B. Raimundo Jordan, llamado comunmente el idiota. Traducidas y arregladas para el MES DE MARÍA, por D. Niceto Alonso Perjujo, canónigo doctoral de la santa iglesia Metropolitana de Valencia.

Verdadera esencia DE ZARZAPARRILLA HONDURAS preparada en grande escala, en la botica y laboratorio químico de D. Rosendo Sanchez, calle de Cuarte, 46, Valencia.

Este precioso medicamento, elaborado con esmero, ejerce dos acciones sobre la sangre: depurativa y atemperante. La esencia de zarzaparrilla verdadera, considerada como depurativo vegetal, goza de gran reputación en el tratamiento de las enfermedades venéreas y está probado que fortalece a los enfermos y reforma su constitución.

La esencia de zarzaparrilla, como atemperante, es también una medicina de gran estima, porque rebajando la demasiada elasticidad o plasticidad de la sangre, evita multitud de padecimientos.

Se halla de venta en la librería de Pascual Aguilar, editor, Caballeros, 1, Valencia.

Manual popular DE QUINTAS POR D. M. y M., abogado. CONTIENE: La ley de 23 de agosto de 1875, con observaciones á todos aquellos artículos de mas utilidad para los interesados, y formulas raras de los escritos que deben presentarse para alegar excepciones, alegar de algun fatto, solicitar sustitución, reducción. El reglamento y cuadro de las multas imponibles que examina del servicio. La legislación referente al servicio de los buques de la Armada. El Reglamento de 2 de diciembre de 1878 para el cumplimiento y reserva del ejército. Todas las disposiciones posteriores, aclaratorias de la ley de 23 de agosto, publicadas hasta fin del propio año, finalmente, á mas de otras varias disposiciones que se insertan, acompañamos un indice por artículos de la antedicha ley, el cual facilita en gran manera su estudio y aplicación.

Manual popular DE QUINTAS POR D. M. y M., abogado. CONTIENE: La ley de 23 de agosto de 1875, con observaciones á todos aquellos artículos de mas utilidad para los interesados, y formulas raras de los escritos que deben presentarse para alegar excepciones, alegar de algun fatto, solicitar sustitución, reducción. El reglamento y cuadro de las multas imponibles que examina del servicio. La legislación referente al servicio de los buques de la Armada. El Reglamento de 2 de diciembre de 1878 para el cumplimiento y reserva del ejército. Todas las disposiciones posteriores, aclaratorias de la ley de 23 de agosto, publicadas hasta fin del propio año, finalmente, á mas de otras varias disposiciones que se insertan, acompañamos un indice por artículos de la antedicha ley, el cual facilita en gran manera su estudio y aplicación.

MILAGROSAS PILDORAS

PARA TODA CLASE DE TOS, DEL DOCTOR ROJANO. 20 años de constante y seguro éxito!! Con estas pildoras, de acción casi milagrosa, se obtienen diariamente curaciones, al parecer imposibles. No hay tos, por rebeldía y tenaz que sea, que no ceda á los salubres y benéficos efectos de estas acreditadas pildoras.

Verdadera esencia DE ZARZAPARRILLA HONDURAS preparada en grande escala, en la botica y laboratorio químico de D. Rosendo Sanchez, calle de Cuarte, 46, Valencia.

Este precioso medicamento, elaborado con esmero, ejerce dos acciones sobre la sangre: depurativa y atemperante. La esencia de zarzaparrilla verdadera, considerada como depurativo vegetal, goza de gran reputación en el tratamiento de las enfermedades venéreas y está probado que fortalece a los enfermos y reforma su constitución.

La esencia de zarzaparrilla, como atemperante, es también una medicina de gran estima, porque rebajando la demasiada elasticidad o plasticidad de la sangre, evita multitud de padecimientos.

Se halla de venta en la librería de Pascual Aguilar, editor, Caballeros, 1, Valencia.

Manual popular DE QUINTAS POR D. M. y M., abogado. CONTIENE: La ley de 23 de agosto de 1875, con observaciones á todos aquellos artículos de mas utilidad para los interesados, y formulas raras de los escritos que deben presentarse para alegar excepciones, alegar de algun fatto, solicitar sustitución, reducción. El reglamento y cuadro de las multas imponibles que examina del servicio. La legislación referente al servicio de los buques de la Armada. El Reglamento de 2 de diciembre de 1878 para el cumplimiento y reserva del ejército. Todas las disposiciones posteriores, aclaratorias de la ley de 23 de agosto, publicadas hasta fin del propio año, finalmente, á mas de otras varias disposiciones que se insertan, acompañamos un indice por artículos de la antedicha ley, el cual facilita en gran manera su estudio y aplicación.

Manual popular DE QUINTAS POR D. M. y M., abogado. CONTIENE: La ley de 23 de agosto de 1875, con observaciones á todos aquellos artículos de mas utilidad para los interesados, y formulas raras de los escritos que deben presentarse para alegar excepciones, alegar de algun fatto, solicitar sustitución, reducción. El reglamento y cuadro de las multas imponibles que examina del servicio. La legislación referente al servicio de los buques de la Armada. El Reglamento de 2 de diciembre de 1878 para el cumplimiento y reserva del ejército. Todas las disposiciones posteriores, aclaratorias de la ley de 23 de agosto, publicadas hasta fin del propio año, finalmente, á mas de otras varias disposiciones que se insertan, acompañamos un indice por artículos de la antedicha ley, el cual facilita en gran manera su estudio y aplicación.

Manual popular DE QUINTAS POR D. M. y M., abogado. CONTIENE: La ley de 23 de agosto de 1875, con observaciones á todos aquellos artículos de mas utilidad para los interesados, y formulas raras de los escritos que deben presentarse para alegar excepciones, alegar de algun fatto, solicitar sustitución, reducción. El reglamento y cuadro de las multas imponibles que examina del servicio. La legislación referente al servicio de los buques de la Armada. El Reglamento de 2 de diciembre de 1878 para el cumplimiento y reserva del ejército. Todas las disposiciones posteriores, aclaratorias de la ley de 23 de agosto, publicadas hasta fin del propio año, finalmente, á mas de otras varias disposiciones que se insertan, acompañamos un indice por artículos de la antedicha ley, el cual facilita en gran manera su estudio y aplicación.

Manual popular DE QUINTAS POR D. M. y M., abogado. CONTIENE: La ley de 23 de agosto de 1875, con observaciones á todos aquellos artículos de mas utilidad para los interesados, y formulas raras de los escritos que deben presentarse para alegar excepciones, alegar de algun fatto, solicitar sustitución, reducción. El reglamento y cuadro de las multas imponibles que examina del servicio. La legislación referente al servicio de los buques de la Armada. El Reglamento de 2 de diciembre de 1878 para el cumplimiento y reserva del ejército. Todas las disposiciones posteriores, aclaratorias de la ley de 23 de agosto, publicadas hasta fin del propio año, finalmente, á mas de otras varias disposiciones que se insertan, acompañamos un indice por artículos de la antedicha ley, el cual facilita en gran manera su estudio y aplicación.

ESPECIALIDAD

en anteojos de verdadero cristal de Roca del Brasil de 1.ª clase GARANTIZADOS, monta os en oro, plata, concha, acero y otros.

Anteojos de color para preservarse del sol y del aire, propios para miopes, presbitas, estrabismo, cataratas operadas y otras enfermedades de la vista.

Instrumentos de óptica, física, ciencias, artes y electricidad. Objetivos, cámaras y cristales de ampliación para fotografía; se venden y compran nuevas y usadas, vistas de estereoscopio y proyección y fantasmagorías.

Lubat, optico, calle de Zaragoza, 36, Valencia.

GARBANZOS nuevos del Saúco.

De este delicado artículo, hemos recibido una partida, que por su gorgo tamaño é inmejorable coadura, recomendamos á las personas de mas delicado gusto.

Seguen vendiéndose las riquísimas aceitunas manzanilla y reina, por libras y cuñetes. En queso gruyer y hola y salchichones de Vich, tenemos constantemente un completo surtido de clases muy superiores, que recibimos con suma frecuencia de las mejores fabricas.

Tocino magro y jamones de York. Galletas catalanas é inglesas. Cocos americanos. La Madrileña, Barcas, núm. 40.

ALMACEN DE MADERAS

Grandes desembarques de maderas en Minas y La Roda, procedentes de los montes de Sierra-segura y Cuenca, de la que quedarán completamente surtidos los almacenes de los Sres. Blas Martí é hijos, en Jativa y Valencia, Orilla del Rio 19, junto al puente de Serranos.

LICOR DE BREA DE SANCHEZ. El licor de brea, que tan justa reputación ha adquirido en el tratamiento de las enfermedades del pecho, como resfriados, asma, catarros, bronquitis, tuberculización pulmonar, etc., etc., se prepara en este laboratorio con gran aceptación de ilustrados facultativos de esta capital, que lo han usado en su práctica con feliz éxito. Convenidos de su esmerada preparación y de los buenos resultados que produce, no tenemos inconveniente en recomendarlo á nuestros numerosos parroquianos por su buena calidad, y particularmente á los maestros carpinteros, por su poca densidad, á la par que les prometemos una gran economía en los precios.

